



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 18 de marzo de 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° 000095-2026-GG-OPP y N° 000106-2026-GG-OPP de fechas 26 de febrero de 2026 y 04 de marzo de 2026, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000079-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que *“El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la innovación pública; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados”*;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, *“(…) tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”*;

Que, asimismo, el referido reglamento establece en el literal g) del inciso 7.1 de su artículo 7 que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a diversos medios, entre ellos, la gestión de procesos;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, dejando sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP;



Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000034-2025-BNP-GG, se aprueba la Guía denominada “Implementación de la gestión por procesos en la Biblioteca Nacional del Perú”, estableciendo en su artículo 5 que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de gestionar “(...) *de forma bimensual la derogación expresa de los procesos y procedimientos aprobados en el marco de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, en concordancia con el marco normativo aplicable*”;

Que, en ese sentido, con el Memorando N° 000095-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base al Informe N° 000025-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE e Informe Técnico N° 000008-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE-RDT, de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de derogación de fichas de procesos y procedimientos aprobados bajo los alcances de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP;

Que, mediante el Memorando N° 000066-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa recomendaciones a la propuesta formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos;

Que, a través del Memorando N° 000106-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta pertinente el reemplazo de la terminología “*dejar sin efecto*” en lugar de “*derogación expresa*” por encontrarse mejor alineada con la gestión propia de los actos de administración interna;

Que, asimismo, respecto a la periodicidad para gestionar la actualización de los procesos y procedimientos aprobados bajo los alcances de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, refiere que dicha gestión deberá darse con la debida antelación a fin de que durante los meses de julio y enero de cada año se emitan los respectivos actos resolutivos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, por medio del Informe Legal N° 000079-2026 BNP-GG-OAJ, emite opinión favorable a las precisiones efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo conveniente la emisión de un acto resolutivo por el que se modifique el artículo 5 de la Resolución de Gerencia General N° 000034-2025-BNP-GG en los extremos advertidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, sobre la delegación de facultades y atribuciones a el/la Gerente/a General durante el año fiscal 2026, el Gerente General queda facultado para la suscripción del acto resolutivo que modifique el referido documento normativo institucional;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a el/la Gerente/a General durante el año fiscal 2026, entre otros;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo 5 de la Resolución de Gerencia General N° 000034-2025-BNP-GG fecha 20 de marzo de 2025, referida a la aprobación de la Guía denominada “Implementación de la gestión por procesos en la Biblioteca Nacional del Perú”, conforme al siguiente tenor:

“Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar la actualización de los procesos y procedimientos aprobados bajo los alcances de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, a fin de que dicho órgano de asesoramiento sustente y proponga, en los meses de julio y enero, dejarlos sin efecto, en concordancia con el marco normativo aplicable.”

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

